

- 37 Aerogeneradores MADE-AE-45/I-660 kW, con generador asíncrono, motor asíncrono de 45 m de diámetro y una superficie de rotación de 1.590,43 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares de 45 m de altura.
- 18 Centros de Transformación de 1.600 KVA y 1 Centro de Transformación de 800 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión (20 kV).

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se establece en el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa, Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 277/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de noviembre de 1998, la empresa «Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, S.A.», con domicilio social en Sevilla, C/ Concejal Francisco Ballesteros, núm. 4, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico La Vigía», situada en el paraje denominado La Vigía, en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Con fecha 11 de febrero de 2000 «Nuevas Iniciativas del Sur, S.A.» y la mercantil «Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, s/n, solicitaron la continuación de los trámites del expediente de autorización administrativa a nombre de esta última.

Tercero. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para

otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 144, de 10 de diciembre de 1998, en el BOP de Cádiz núm. 286, de 12 de diciembre de 1998, produciéndose alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, la Asociación Gaditana para el Estudio de la Naturaleza, la Sociedad Española de Ornitología y por don Pedro Romero Durán, que no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización administrativa.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió, con fecha 19 de noviembre de 2001, Declaración de Impacto Ambiental por la que se declaró viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 32 Aerogeneradores MADE-AE-45/I-660 kW, con generador asíncrono, motor asíncrono de 45 m de diámetro y una superficie de rotación de 1.590,43 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares de 45 m de altura.
- 16 Centros de Transformación de 1.600 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión (20 kV).

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta, que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se establece en el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 23E y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
21-2001/J-2	P2100200	AYTO. DE ALJARAQUE	5.048.625.-
21-2001/J-4	Q2100021A	COLEGIO SALESIANOS CRISTO SACERDOTE	11.697.000.-
21-2001/J-5	X1360524M	ACADEMIA UMBRIA	1.251.000.-
21-2001/J-8	G18029066	FUNDACION HH. OO. DE MARIA	11.952.600.-
21-2001/J-9	P2102600J	AYTO. DE CORTELAZOR	3.003.750.-
21-2001/J-10	P2104800D	AYTO. DE LOS MARINES	7.769.100.-
21-2001/J-13	G21009949	C. S. LOS DOLORES	13.389.000.-
21-2001/J-16	G21167184	ASOC. LA CANARIEGA	8.006.700.-
21-2001/J-21	P2100012J	MANC. CUENCA MINERA	17.121.750.-
21-2001/J-24	G21021670	APAMYS.	13.414.875.-
21-2001/J-25	Q2300032F	SAFA FUNCADIA	19.930.800.-
21-2001/J-26	G21191515	ASOC. PARADOS ONUBENSES	6.621.750.-
21-2001/J-27	P2105800C	AYTO. PUEBLA DE GUZMAN	7.200.000.-
21-2001/J-28	P2107500G	AYTO. VVA. DE LOS CASTILLEJOS	4.355.775.-
21-2001/J-31	P2100017I	ENT. LOCAL MENOR DE THARSIS	6.940.500.-
21-2001/J-32	P2107400J	AYTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	995.625.-
21-2001/J-34	G21222625	C.T.M. CARTAYA	2.628.500.-
21-2001/J-35	B21030606	ENGLISH LANGUAGE STUDIES ANGLO VIDEO	3.753.000.-
21-2001/J-37	P2103700G	AYTO. DE EL GRANADO	351.600.-
21-2001/J-38	P2101700I	AYTO. DE CALAÑAS	2.389.500.-
21-2001/J-43	G21210000	FUNDACION VALDOCCO	36.072.300.-
21-2001/J-44	B21259726	ISLANTILLA GOLF RESORT, S.L.	15.551.400.-
21-2001/J-46	Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	4.864.050.-
21-2001/J-47	G21010392	CARITAS DIOCESANAS DE HUELVA	16.473.425.-
21-2001/J-48	P2102400E	AYTO. DE CORTECONCEPCION	527.400.-
21-2001/J-49	B21117726	DIPLAIN	2.868.000.-
21-2001/J-51	G21232129	ASOC. PARADOS ADOM 40 LA SOLIDARIA	5.311.500.-
21-2001/J-52	B21189485	ISERJO, S.L.	3.678.000.-
21-2001/J-53	P2103100J	AYTO. DE ENCINASOLA	3.060.000.-
21-2001/J-54	P2102300G	AYTO. DE EL CERRO DE ANDEVALO	2.101.500.-
21-2001/J-55	P2100116I	MANCOMUNIDAD BETURIA	4.086.000.-
21-2001/J-56	B21199179	ESCUELA DE TURISMO DE HUELVA	6.747.000.-
21-2001/J-57	G41065566	ASOCIACION PAZ Y BIEN	10.665.000.-
21-2001/J-58	P2106700D	AYTO. SANTA BARBARA DE CASAS	3.097.125.-
21-2001/J-60	P2106500H	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	663.750.-
21-2001/J-61	P2100700J	AYTO. DE ARACENA	12.824.100.-
21-2001/J-62	B21234802	IUS CENTRO DE ESTUDIOS, S.L.	6.847.200.-
21-2001/J-67	A28494482	EXPLOTACIONES FORESTALES ALVAREZ	3.884.850.-
21-2001/J-69	G21179858	DIDSA, C.B.	4.564.800.-
21-2001/J-70	P2100014F	MANCOMUNIDAD DEL CONDADO	11.410.800.-
21-2001/J-71	G21279963	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERS. HUELVA	3.236.625.-

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
21-2001/J-72	P2103800E	AYTO. HIGUERA DE LA SIERRA	5.055.000.-
21-2001/J-73	28356072Q	JOSE PALMA MORENO (ACAD. S.E.A.)	2.389.500.-
21-2001/J-75	P2103300F	AYTO. DE FUENTEHERIDOS	6.517.500.-
21-2001/J-77	P2104500J	AYTO. DE LINARES DE LA SIERRA	527.400.-
21-2001/J-79	G21229299	ASOC. VIRGEN DE BELEN	65.498.400.-
21-2001/J-80	P2102100A	AYTO. DE CARTAYA	5.948.625.-
21-2001/J-81	P2105500I	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	10.997.100.-
21-2001/J-82	P2100013H	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	37.354.035.-
21-2001/J-84	P2100008H	MANC. R.S.U. SIERRA MINERA	4.824.450.-
21-2001/J-85	G21013743	ASPROMIN	12.494.250.-
21-2001/J-86	G78385416	INST. FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	4.524.528.-
21-2001/J-89	P2100800H	AYTO. DE AROCHE	2.122.500.-
21-2001/J-93	P2106100G	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	527.400.-
21-2001/J-94	A21110986	CENTRO EMPRESAS RIOTINTO	11.546.850.-
21-2001/J-95	B21247820	FORMADORES EMPRESARIALES Y PROF.	12.854.025.-
21-2001/J-96	B21247143	C.S.I. CENTRO DE ESTUDIOS	4.869.000.-
21-2001/J-98	P2100122G	ENT. LOCAL LA ZARZA PERRUNAL	4.355.775.-
21-2001/J-102	P2102900D	AYTO. DE CUMBRES MAYORES	995.625.-
21-2001/J-103	P2100013H	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	1.771.200.-
21-2001/J-105	P2101000D	AYTO. DE AYAMONTE	17.302.875.-
21-2001/J-108	P2103400D	AYTO. DE GALAROZA	9.177.000.-
21-2001/J-109	P2107900I	AYTO. DE PUNTA UMBRIA	8.087.250.-
21-2001/J-110	P2100114D	MANC. RIBERA DE HUELVA	1.054.800.-
21-2001/J-113	B21234273	INST. NUEVAS TECNOLOGIAS ONUBA	13.911.000.-
21-2001/J-114	G21233614	ADRICOH	13.067.325.-
21-2001/J-115	G21229901	ASOC. PARADOS LACAN	1.593.000.-
21-2001/J-116	G21211875	ASOC. GAMINAR	9.101.625.-
21-2001/J-117	B91015750	ANFORA FORMACION, S.L.	11.168.250.-
21-2001/J-119	P2100900F	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEON	995.625.-
21-2001/J-120	P7101101I	MANC. CAMPIÑA ANDEVALO	19.407.600.-
21-2001/J-122	P2100300I	AYTO. DE EL ALMONTE	2.101.500.-
21-2001/J-123	P2100500D	AYTO. ALMONTE	8.490.000.-
21-2001/J-125	G21010632	ASPAPRONIAS-AGROWELBA	12.645.250.-
21-2001/J-127	Q2100036I	COLEGIO MENOR ARIAS MONTANO	2.160.750.-
21-2001/J-130	P2103500A	AYTO. DE GIBRALEON	9.796.500.-
21-2001/J-134	P2106300C	AYTO. DE SAN JUAN DEL PUERTO	9.954.900.-
21-2001/J-136	G2102968I	ASOCIACION AGUAVIVA	14.068.125.-
21-2001/J-137	B21247820	FORM. EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	17.278.500.-
21-2001/J-138	P2102100A	AYTO. DE CARTAYA	7.058.750.-
21-2001/J-141	G21233614	ADRICOH	1.821.300.-
21-2001/J-143	X1360524M	ACADEMIA UMBRIA	2.502.000.-
21-2001/J-144	B2125309I	LYNCIS ONUBA, S.L.	13.879.500.-
21-2001/J-145	B21204870	MASTER RADIO TELEVISION	7.056.760.-
21-2001/J-147	X1360524M	ACADEMIA UMBRIA	2.502.000.-
21-2001/J-149	P2100500D	AYTO. DE ALMONTE	22.194.675.-
21-2001/J-153	G28990380	FONDO PROMOCION DE EMPLEO	9.081.600.-

Huelva, 11 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiario/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a lo/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/as beneficiario/as de Rentas de Subsistencia reguladas en los Decretos 55/1995, 56/1995, de 7 de marzo, y Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 22 de enero de 1996; Orden